"Año de la Universalizacion de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 212– 2020 – MDC - A.

Catacaos, 01 de Octubre del 2020.

VISTO:

La Carta N° 001-2020-CPC/ACQ, de fecha 01 de Octubre de 2020, presentada por el C.P.C. ALEX CRISANTO QUISPE; sobre renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Sub Gerencia de Prespuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a partir del 01 de Octubre del presente año, por motivos estrictamente particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, cuentan con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política.

Que, el articulo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala, que una de las atribuciones del Alcalde, es: Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 138 – 2016 – MDC – A, de fecha 25 de junio del 2020, se resolvió designar a partir del 07 de Julio del 2020, al **C.P.C. ANTONIO CRISANTO QUISPE**, como responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo asumir a partir de la fecha las funciones y responsabilidades propias del cargo (...). Sin embargo, a través de la Carta N° 001 – 2020 – CPC/ACQ, de fecha 01 de octubre del 2020, presenta su renuncia irrevocable, a partir del 01 de Octubre del 2020 al cargo antes mencionado, por motivos estrictamente personales.

Que, de conformidad con el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Que, por consiguiente y estando a los razones de la indicada servidora debe admitirse su renuncia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 182º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) **Renuncia**; c) Cese definitivo; y, d) Destitución; en concordancia, con el artículo 183º, 185 y 191º del reglamento acotado, que establece: *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"..."la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";.... y "que al término de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga".* En consecuencia, se debe de emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la renuncia irrevocable del servidor a su trabajo, así como también, exonerándosele del plazo previsto en el artículo 185[1] del Reglamento de la Carrera Administrativa, Aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a **designar y dar por concluidas** sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo 276, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa.

Que, conforme se establece en el ítem 3.1) del Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 013 – 92 - INAP/DNP, la **Designación,** es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o de Confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establezcan. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con la Resolución Suprema.

---

[1] *Artículo 185º - La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.*

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; al Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, la renuncia irrevocable por motivos estrictamente personales presentada por la **C.P.C. ANTONIO CRISANTO QUISPE,** como Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 2º: DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de Sub Gerente de Prespuesto **C.P.C. ANTONIO CRISANTO QUISPE**, de esta Entidad. Debiendo hacer la entrega conforme a Ley.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR a partir del 01 de Octubre del 2020, **ECON. DENISSE MILAGROS DEL SOCORRO ANCAJIMA CHIROQUE,** como responsable de la Sub. Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo asumir a partir de la fecha las funciones y responsabilidades propias del cargo; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 6º: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA DE PERSONAL
CATACAOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
CATACAOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL
CATACAOS